



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 449 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 30 OCT 2012

VISTOS; El Oficio Nº 1008-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5724-12- GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4627-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 148-2012-GRA/GRI/SGO-TARA-RO, Decreto Nº 8901-12-GOB-REG.AYA/GG-SGO, Decreto Nº 4576-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta Nº 019-2012-GRA-GRI-SGSLO/SUP-SCMB, Opinión Legal Nº 326-2012-GRA/ORAJ-BSQ, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 80 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN MUYURINA, DISTRITO DE TAMBILLO-HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2011, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y dos (150) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 01 de setiembre del 2011 y cumpliéndose el 31 de enero del 2012; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Partidas adicionales, mayores metrados y deductivos (por la existencia de



una variación considerable del costo de la estructura metálica entre el precio de mercado y costo del expediente técnico aprobado), la Empresa SIMA PERÚ, de acuerdo al convenio firmado, culminará sus trabajos de montaje de vigas metálicas el 20 de mayo del 2012, después que ellos realicen dichos trabajos, se hará el encofrado y vaciado de tablero del puente, veredas, barandas metálicas y losa; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 148-2012-GRA/GRI/SGO-TARA-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante la Carta N° 019-2012-GRA-GRI-SGSLO/SUP-SCMB, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por setenta y seis (76) días naturales.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. N° 175 en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la **META: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN MUYURINA, DISTRITO DE TAMBILLO-HUAMANGA-AYACUCHO"**, por un período de setenta y seis (76) días naturales a partir del 01.04.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 15.06.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Alejandro Cordova La Torre
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Wilder M. Quispe Torres
ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL